

|                                                                                                                                       |         |                     |         |        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------|--------|
| <br><b>REGISTRADURÍA</b><br>NACIONAL DEL ESTADO CIVIL | PROCESO | GESTIÓN CONTRACTUAL | CÓDIGO  | GCFL08 |
|                                                                                                                                       | FORMATO | INVITACIÓN PÚBLICA  | VERSIÓN | 0      |

Aprobado: 08/09/2017

## INVITACIÓN PÚBLICA No. 005 DE 2026 – RNEC MÍNIMA CUANTÍA DECRETO No. 1082 DE 2015

### NORMATIVIDAD.

La Ley 1474 de 2011 en su artículo 94 consagra las reglas para efectuar una contratación de mínima cuantía. A su vez el artículo mencionado refiere que la contratación de Mínima Cuantía no excede el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

Para el caso concreto la Registraduría Nacional del Estado Civil, adelantará un proceso de contratación de Mínima Cuantía de conformidad con las siguientes reglas de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado en el capítulo 2, sección 1; Subsección 5 (de la mínima cuantía) artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Entidad.

### 1. OBJETO:

Contratar la sanitización de los tanques de aguas elevados y albercas de la Delegación Departamental Magdalena y Registraduría Especial de Ciénaga.

#### 1.1 ALCANCE DEL OBJETO.

El servicio estándar incluye:

- 1.1.1. Limpieza de Albercas
- 1.1.2. Vaciado parcial/total de las albercas
- 1.1.3. Cepillado de paredes y pisos
- 1.1.4. Eliminación de sedimentos
- 1.1.5. Aplicación de desinfectantes (ej. hipoclorito) y enjuague.
- 1.1.6. Limpieza Tanques Elevados:
- 1.1.7. Limpieza Física: Remoción manual o mecánica de sedimentos, lodos y biopelícula en paredes, techo y fondo del tanque elevado.
- 1.1.8. Desinfección: Aplicación de solución desinfectante (hipoclorito de sodio/calcio) a las superficies, con tiempos de contacto adecuados.
- 1.1.9. Inspección: Verificación de hermeticidad, estado de las estructuras, ventilaciones y válvulas.
- 1.1.10. Requisitos Técnicos y Operativos:
- 1.1.11 Personal Certificado: Operarios con curso de trabajo en alturas (nivel avanzado).
- 1.1.12. Equipos: Uso de hidro lavadoras, equipos de protección personal (EPP), respiradores, y medidores de oxígeno si se requiere.
- 1.1.13. Manejo de Efluentes: Gestión segura del agua residual de lavado.
- 1.1.14. Documentos y evidencias entregables por el futuro contratista:

|                                                                                                                                       |         |                     |         |        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------|--------|
| <br><b>REGISTRADURÍA</b><br>NACIONAL DEL ESTADO CIVIL | PROCESO | GESTIÓN CONTRACTUAL | CÓDIGO  | GCFL08 |
|                                                                                                                                       | FORMATO | INVITACIÓN PÚBLICA  | VERSIÓN | 0      |

Aprobado:08/09/2017

- 1.1.15. Informe Técnico de Servicio (registro de condiciones iniciales y finales).  
1.1.16. Registro Fotográfico (antes, durante y después).  
1.1.17. Certificado de lavado avalado para presentar ante autoridades sanitarias (vigencia 6 meses).

**1.1.18. Normas Técnicas para el Procedimiento**

1.1.19. Pasos de limpieza: Cerrar entrada de agua, vaciar a 20 cm; frotar con cepillos de cerdas plásticas (no metálicas), enjuagar, aplicar solución clorada, dejar actuar y enjuagar nuevamente.

1.1.20. Protección: Uso de tapabocas, guantes y monogafas.

**1.2. Clasificador de bienes y servicios**

Acorde con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, para el presente proceso se encuentra así:

|                                                             |                                                    |                                                    |                                                                      |                                                               |
|-------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| <b>72153500</b><br>Servicio de limpieza estructural externa | <b>76121702</b><br>Servicio de tratamiento químico | <b>72154055</b><br>Servicio de limpieza de tanques | <b>72154056</b><br>Servicio de mantenimiento o reparación de tanques | <b>76101503</b><br>Servicios de desinfección o desodorización |
|-------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|

**2. ESPECIFICACIONES ESENCIALES O CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS**

El futuro contratista deberá garantizar que durante el desarrollo del contrato se lleve a cabo la sanitización de los tanques elevados y albercas de la Delegación Departamental Magdalena y Registraduría Especial de Ciénaga, dentro del plazo establecido por la entidad y con las especificaciones estipuladas a continuación:

| ITEM | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                          |
|------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1    | El futuro contratista deberá realizar la sanitización de los tanque elevados y albercas objeto del contrato bajo supervisión de personal especializado de manera permanente, lo cual será verificado por el supervisor del contrato. |
| 2    | El futuro contratista deberá utilizar el equipo de personal operativo para la realización de la labor con los respectivos elementos de protección e identificación.                                                                  |
| 3    | Los productos empleados por el futuro contratista para realizar la limpieza de los tanques de agua y albercas, deberán contar con las respectivas licencias sanitarias.                                                              |
| 4    | El futuro contratista deberá desarrollar el objeto del contrato conforme a los requerimientos establecidos en el presente                                                                                                            |

|                                                                                                                                       |         |                     |         |        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------|--------|
| <br><b>REGISTRADURÍA</b><br>NACIONAL DEL ESTADO CIVIL | PROCESO | GESTIÓN CONTRACTUAL | CÓDIGO  | GCFL08 |
|                                                                                                                                       | FORMATO | INVITACIÓN PÚBLICA  | VERSIÓN | 0      |

Aprobado: 08/09/2017

## 2.1 Tipo de contrato

Se celebra un contrato de prestación de servicios de mínima cuantía, de acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 del 25 de mayo de 2015.

## 3. OBLIGACIONES

### 3.1. DEL FUTURO CONTRATISTA

En la ejecución del contrato, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Prevención de Daños a Terceros: El futuro contratista deberá prevenir daños que se puedan ocasionar a terceros, tanto a personas como a bienes. En caso de que se presenten, deberá responder de conformidad con las normas civiles que regulan la materia.
4. Calidad de los Productos para utilizar: Todos los productos o químicos que utilizará el futuro contratistas deberán contar con las respectivas licencias sanitarias.
5. Suscribir el Acta de Inicio y terminación del contrato.
6. El contratista deberá responder de manera oportuna, los requerimientos de aclaración o de información que le formule el supervisor del contrato; de igual forma atenderá las indicaciones y recomendaciones en el menor tiempo posible.
7. El contratista deberá constituir en debida forma y aportar a la Registraduría Nacional del Estado Civil, el seguro contra accidentes para las actividades que así lo requieran.
8. El contratista se obliga con la Registraduría Nacional del Estado Civil a entregar los informes de las actividades; los informes deben contener como mínimo: descripción de la actividad, valor de la actividad, cantidad de participantes, recursos técnicos utilizados y entregados, lugar de realización, personal contratista y de la Registraduría Nacional que coordinó la actividad y fecha en que se realizó.
9. Las actividades por desarrollar serán ejecutadas en los lugares que sean acordados entre el Contratista y la Entidad.
10. Allegar a la Registraduría Nacional del Estado Civil, en los plazos establecidos, los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
11. Presentar la factura respectiva con el lleno de los requisitos fiscales, legales y administrativos correspondientes y de acuerdo con la forma de pago pactada en el contrato.

|                                                                                                                                       |         |                     |         |        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------|--------|
| <br><b>REGISTRADURÍA</b><br>NACIONAL DEL ESTADO CIVIL | PROCESO | GESTIÓN CONTRACTUAL | CÓDIGO  | GCFL08 |
|                                                                                                                                       | FORMATO | INVITACIÓN PÚBLICA  | VERSIÓN | 0      |

Aprobado: 08/09/2017

12. Mantener actualizado su dirección durante la vigencia del contrato.
13. Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo de este.
14. El contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones relativas al sistema de seguridad social integral, parafiscales y riesgos laborales, atendiendo lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 (Para el caso que aplique).

En el caso de personas naturales este requisito se deberá acreditar con la prestación de la planilla integrada de liquidación de aportes –PILA, para el mes correspondiente al que se acredita el requisito, es decir a la fecha del cierre del proceso.

En el caso de personas jurídicas este requisito deberá acreditar en los términos establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando aplique, o a través del representante legal. En todo caso las aplicaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación pública.

En caso de Consorcios y Uniones Temporales cada uno de sus miembros debe acreditar el pago de los aportes de manera independiente.

15. El oferente entiende y acepta que, en el evento en que resulte favorecido con la adjudicación asume todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto de este contrato y en especial actuará con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del contrato.
16. Para la sola presentación de la oferta se considera que los oferentes han estudiado en forma completa los documentos del proceso.
17. En la circunstancia que el oferente, con el que se celebre el contrato objeto del presente proceso, no haya obtenido o estudiado toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no le eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan.
18. De acuerdo al sistema de gestión ambiental y manual del mismo, así como lo dispuesto por la entidad en el Plan de gestión ambiental, el contratista que quede seleccionado debe realizar el manejo y la correcta disposición final de los residuos que se generen en la ejecución de sus actividades, esto es coordinar con el supervisor la disposición diaria y final de los residuos, embalajes y demás materiales desechables generados, así como la protección de las zonas aledañas y el aseo posterior del sitio. Estas actividades deben cumplir con las normas de medio ambiente que apliquen.
19. Las demás requeridas para el adecuado cumplimiento del objeto.

|                                                                                                                                       |         |                     |         |        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------|--------|
| <br><b>REGISTRADURÍA</b><br>NACIONAL DEL ESTADO CIVIL | PROCESO | GESTIÓN CONTRACTUAL | CÓDIGO  | GCFL08 |
|                                                                                                                                       | FORMATO | INVITACIÓN PÚBLICA  | VERSIÓN | 0      |

Aprobado:08/09/2017

### 3.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad se obliga para con el futuro contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato de conformidad con lo pactado.
2. Brindar la colaboración que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
3. Resolver las peticiones y consultas que le haga el futuro contratista dentro de los términos legales.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Ejercer adecuada y correctamente la supervisión del contrato.

### 4. PRESUPUESTO OFICIAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$2.499.238) M/L.**, incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 102426 de fecha 2 de junio de 2026.

#### 4.1. Justificación.

El valor del contrato se estimó en la suma señalada, en razón al estudio de mercado realizado, de conformidad con las cotizaciones presentadas por las empresas

LOS RESTAURADORES, JM FUMIGACIONES y VIGAP, las cuales cuentan con experiencia en el sector de lavados de tanques elevados y subterráneos (albercas).

Una vez recibidas las cotizaciones se realizó la proyección del valor estimado del contrato con base en las cantidades estimadas y los valores unitarios de las cotizaciones; se realizó la proyección tomando como base el valor unitario IVA incluido para cada ítem, promediándolo por la cantidad de cotizaciones válidas y multiplicándolo por la cantidad de servicios a realizar de acuerdo con el presupuesto disponible de la Entidad.

| ORDEN | ITEM                           | JM<br>FUMIGACIONES<br>VALOR<br>UNITARIO | VIGAP<br>VALOR<br>UNITARIO | LOS<br>RESTAURADORES<br>VALOR UNITARIO | VALOR<br>PROMEDIO<br>UNITARIO |
|-------|--------------------------------|-----------------------------------------|----------------------------|----------------------------------------|-------------------------------|
| 1     | Lavado y<br>Desinfección de un | \$900.000                               | \$800.000                  | \$850.000                              | \$850.000                     |

|                                                                                  |         |                     |         |        |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------|--------|
|  | PROCESO | GESTIÓN CONTRACTUAL | CÓDIGO  | GCFL08 |
|                                                                                  | FORMATO | INVITACIÓN PÚBLICA  | VERSIÓN | 0      |

Aprobado: 08/09/2017

|   |                                                                                                            |                    |                    |                    |                    |
|---|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
|   | Tanque Subterráneo de Agua con capacidad 12 M3                                                             |                    |                    |                    |                    |
| 2 | Lavado y Desinfección de un Tanque Subterráneo de Agua con capacidad 5 M3                                  | \$460.000          | \$400.000          | \$390.000          | \$416.700          |
| 3 | Lavado y Desinfección de un Tanque elevado de Agua con capacidad 1000 litros                               | \$250.000          | \$150.000          | \$290.000          | \$230.000          |
| 4 | Lavado y Desinfección de un Tanque elevado de Agua con capacidad 500 litros                                | \$90.000           | \$100.000          | \$90.000           | \$93.400           |
| 5 | Lavado y Desinfección de un Tanque Subterráneo de Agua con capacidad 5 M3 en la Registraduría de Ciénaga   | \$460.000          | \$400.000          | \$390.000          | \$416.700          |
| 6 | Lavado y Desinfección de un Tanque elevado de Agua con capacidad 500 litros en la Registraduría de Ciénaga | \$90.000           | \$100.000          | \$90.000           | \$93.400           |
|   | Costo Directo                                                                                              |                    | \$2.100.000        | \$2.100.000        | \$2.100.200        |
|   | IVA                                                                                                        |                    | \$399.000          | \$399.000          | \$399.050          |
|   | <b>TOTAL COTIZACIÓN</b>                                                                                    | <b>\$2.500.000</b> | <b>\$2.499.000</b> | <b>\$2.499.000</b> | <b>\$2.499.238</b> |

Concluyéndose que el valor estimado del contrato es la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$2.499.238) M/L.**, incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

##### 5. FORMA DE PAGO

Se realizará un **(1) ÚNICO PAGO**, por el valor total con todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total, previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato.

Dicho pago se realizará previo diligenciamiento y presentación de los siguientes requisitos:

- Factura cambiaria debidamente diligenciada, electrónica debidamente cargada en la plataforma del SECOP II y SIIF.
- Acreditación del cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

|                                                                                                                                       |         |                     |         |        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------|--------|
| <br><b>REGISTRADURÍA</b><br>NACIONAL DEL ESTADO CIVIL | PROCESO | GESTIÓN CONTRACTUAL | CÓDIGO  | GCFL08 |
|                                                                                                                                       | FORMATO | INVITACIÓN PÚBLICA  | VERSIÓN | 0      |

Aprobado: 08/09/2017

- Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato con su respectivo informe.
- Informe de actividades presentado por el contratista y avalado por el supervisor del contrato, reposarán en la carpeta contractual.
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato.
- Comprobante de ingreso de inventario de todos los elementos.

**NOTA 1:** Para el primer pago, el contratista deberá aportar al supervisor del contrato el soporte del pago correspondiente del impuesto de timbre, de conformidad con el memorando DRN GAF – 328 y el Decreto 175 de 2025.

**NOTA 2:** En la carpeta contractual reposará: Informe de actividades y/o ejecución realizados durante el respectivo periodo, informe de seguimiento, supervisión e interventoría, factura electrónica, certificación de cumplimiento, ingreso al almacén, acreditación de pago de seguridad social integral y demás documentos que soporten el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

**NOTA 3:** Los pagos señalados están sujetos a la meta global de pagos aprobada por el Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS. El trámite para el pago efectivo de la factura estará sujeto a los procedimientos administrativos internos de la Entidad y del Ministerio de Hacienda.

**Nota 4:** Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se adjuntan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para pago de esta solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por este concepto serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

## 6. TÉRMINO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución será de treinta (30) días a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

## 7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato será ejercida por el servidor público que los Delegados Departamentales del Magdalena designen como apoyo para el cumplimiento del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Todas las actividades derivadas de la ejecución del contrato estarán supeditadas a la supervisión por parte de los Delegados Departamentales de la Registraduría Nacional del Estado Civil, de acuerdo con las especificaciones y cláusulas del mismo. El contratista deberá respetar, facilitar y acatar los requerimientos, observaciones y exigencias de acuerdo con el Estudio de Necesidades y Conveniencias y la Propuesta presentada por el mismo.

|                                                                                  |         |                     |         |        |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------|--------|
|  | PROCESO | GESTIÓN CONTRACTUAL | CÓDIGO  | GCFL08 |
|                                                                                  | FORMATO | INVITACIÓN PÚBLICA  | VERSIÓN | 0      |

Aprobado: 08/09/2017

## 8. CONVOCATORIA MIPYMES

Los proponentes interesados podrán presentar solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Para que el proceso pueda ser limitado a MiPymes bastará con que dentro del término establecido en el respectivo cronograma se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) MiPymes. (Art 5 Decreto 1860 de 2021).

De conformidad con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de selección podrá ser limitado a MiPymes colombianas, siempre y cuando se cumpla con las siguientes condiciones:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Que la Registraduría Nacional del Estado Civil haya recibido solicitudes de limitación del proceso únicamente a MIPYMES, de por lo menos dos (02) MIPYMES COLOMBIANAS.
3. Que las MIPYMES que manifiesten interés tengan por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria, lo cual deberá acreditarse al hacer la solicitud de que se limite la convocatoria a MIPYMES COLOMBIANAS. En consecuencia, las solicitudes de limitación del proceso a MIPYMES COLOMBIANAS se recibirán dentro del mismo término para formular observaciones a la invitación pública. Después de esta fecha NO SE RECIBIRÁN solicitudes de limitantes.

La solicitud de limitante se hará a través de documento adjunto en la plataforma del SECOP II que deberá contener:

- Solicitud clara de que el proceso se limite únicamente a MIPYMES COLOMBIANAS
- Nombre y/o razón social del proponente
- Domicilio principal
- Teléfono
- Dirección
- Dirección de Correo Electrónico

Las MIPYMES deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la Ley a través de soporte que ha de adjuntarse a la solicitud de limitante, en los siguientes términos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de

|                                                                                                                                       |         |                     |         |        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------|--------|
| <br><b>REGISTRADURÍA</b><br>NACIONAL DEL ESTADO CIVIL | PROCESO | GESTIÓN CONTRACTUAL | CÓDIGO  | GCFL08 |
|                                                                                                                                       | FORMATO | INVITACIÓN PÚBLICA  | VERSIÓN | 0      |

Aprobado: 08/09/2017

existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

4. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

5. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Por lo anterior, y una vez limitado el presente proceso de selección, sólo podrán presentar ofertas el día de cierre y presentación de propuestas, empresas que acrediten su condición de MIPYME de conformidad con los anteriores requisitos y en los términos el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, de la misma manera solo se aceptarán las ofertas de MiPymes colombianas o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes colombianas. La Registraduría Nacional del Estado Civil verificará los anteriores requisitos, y dentro del término señalado en el cronograma del proceso publicará aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a MIPYMES o si podrá participar cualquier otro interesado

## 9. CAUSALES DE RECHAZO

Las propuestas serán rechazadas en cualquiera de los siguientes eventos:

- Cuando la actividad principal u objeto social del proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal sean diferentes o no guarden similitud con el objeto a contratar en el presente proceso de selección.
- Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponda a la realidad, o que no permite su verificación por parte de la Entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar.
- Cuando se compruebe que el proponente ha pretendido influir o presionar en la elaboración del estudio y análisis de las ofertas.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar, consagradas en la Constitución, en la Ley y en sus normas reglamentarias.

|                                                                                  |         |                     |         |        |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------|--------|
|  | PROCESO | GESTIÓN CONTRACTUAL | CÓDIGO  | GCFL08 |
|                                                                                  | FORMATO | INVITACIÓN PÚBLICA  | VERSIÓN | 0      |

Aprobado:08/09/2017

- e) Cuando no se subsane correcta u oportunamente la información o documentación solicitada por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- f) Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
- g) Cuando el proponente (o sus integrantes, en el caso de Consorcios o Uniones Temporales) sea socio o integrante de otra sociedad PROPONENTE, o propietario de una empresa unipersonal proponente
- h) Cuando con anterioridad se presenten propuestas por las personas de que tratan los literales g y h del Numeral 1 del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993.  
Lo indicado en el presente ítem no operará en el evento en que el PROPONENTE o sus integrantes sea(n) socios(s) de una Sociedad Anónima Abierta.
- i) Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- j) Cuando el proponente se encuentre reportado como deudor moroso de acuerdo con lo que arroje la plataforma del REDAM.
- k) Cuando se presenten dos (2) o más propuestas por el mismo proponente por si o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente o cuando se presenten dos (2) o más propuestas de Personas Jurídicas que tengan el mismo Representante Legal. O en los casos establecidos para las Uniones Temporales y los Consorcios en la presente invitación pública. En este caso se procederá de conformidad con lo establecido en la invitación pública.
- l) Cuando la propuesta no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y económico de la presente invitación pública.
- m) Cuando un proponente realice actos tendientes a enterarse indebidamente de las evaluaciones.
- n) Cuando se acrediten circunstancias referentes al cumplimiento de los requisitos habilitantes, ocurridas con posterioridad al cierre del proceso
- o) Cuando se presenten propuestas parciales.
- p) Cuando se encuentre incurso en alguna de las causales contempladas en la Ley 1474 de 2011.
- q) Cuando los valores relacionados en el formato de propuesta técnica y económica superen el presupuesto oficial y los precios de referencia por ítem.
- r) En los demás casos establecidos en la Constitución, en la Ley y en la presente Invitación Pública.

|                                                                                                                                       |                |                            |                |        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------------------------|----------------|--------|
| <br><b>REGISTRADURÍA</b><br>NACIONAL DEL ESTADO CIVIL | <b>PROCESO</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> | <b>CÓDIGO</b>  | GCFL08 |
|                                                                                                                                       | <b>FORMATO</b> | <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>  | <b>VERSIÓN</b> | 0      |

Aprobado:08/09/2017

- q) Cuando los valores relacionados en el formato de propuesta técnica y económica superen el presupuesto oficial y los precios de referencia por ítem.
- r) En los demás casos establecidos en la Constitución, en la Ley y en la presente Invitación Pública.

## 10. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN

En caso de que ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos exigidos en la presente Invitación Pública, la Entidad declarará desierto el proceso, mediante acta en la cual constarán las circunstancias que dieron lugar a la declaratoria de desierto del proceso; dicho documento se publicará en el SECOP, de conformidad con el artículo 5 del Decreto 2516 del 12 de julio de 2011.

## 11. CRONOGRAMA DEL PROCESO

| <b>Etapas</b>                                                                            | <b>Fecha</b> | <b>Hora</b> |
|------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-------------|
| Publicación de la invitación y estudios previos                                          | 26/06/2026   | 17:00       |
| Plazo para recepción de observaciones                                                    | 30/06/2026   | 17:00       |
| Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes                 | 30/06/2026   | 17:00       |
| Respuesta a las observaciones a la invitación                                            | 01/07/2026   | 17:00       |
| Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado | 01/07/2026   | 17:00       |
| Plazo máximo para expedir adendas                                                        | 01/07/2026   | 17:00       |
| Presentación de Ofertas                                                                  | 02/07/2026   | 16:00       |
| Apertura de sobres                                                                       | 02/07/2026   | 16:30       |

|                                                                                                                                       |         |                     |         |        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------|--------|
| <br><b>REGISTRADURÍA</b><br>NACIONAL DEL ESTADO CIVIL | PROCESO | GESTIÓN CONTRACTUAL | CÓDIGO  | GCFL08 |
|                                                                                                                                       | FORMATO | INVITACIÓN PÚBLICA  | VERSIÓN | 0      |

Aprobado: 08/09/2017

|                                                                                                             |            |       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-------|
| Informe de presentación de ofertas                                                                          | 02/07/2026 | 17:00 |
| Publicación del informe de evaluación de las Ofertas                                                        | 07/07/2026 | 15:00 |
| Plazo para presentar de observaciones al informe de verificación o evaluación y/o subsanación de documentos | 08/07/2026 | 15:00 |
| Aceptación de ofertas                                                                                       | 09/07/2026 | 17:00 |
| Entrega de las garantías de ejecución del contrato                                                          | 10/07/2026 | 15:00 |
| Aprobación de las garantías de ejecución del contrato                                                       | 14/07/2026 | 17:00 |
| Plazo de validez de las ofertas                                                                             | 90 días    |       |

## 12. CARGUE DE LAS PROPUESTAS EN LA PLATAFORMA SECOP II.

La propuesta debe presentarse a través de la plataforma SECOP II.

El proponente debe presentar diligenciados y firmados en debida forma, los formatos incluidos en la invitación pública.

Las propuestas se deberán cargar en la plataforma SECOP II, dentro del plazo y horario establecido en el cronograma del proceso.

Ahora bien, en el evento que se presente fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo del proceso de contratación en la plataforma de SECOP II, se procederá conforme al protocolo de indisponibilidad establecido por Colombia compra eficiente, el cual podrá ser consultado en el siguiente enlace:

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/protocolo\\_de\\_indisponibilidad\\_secop\\_ii.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf)

|                                                                                                                                       |         |                     |         |        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------|--------|
| <br><b>REGISTRADURÍA</b><br>NACIONAL DEL ESTADO CIVIL | PROCESO | GESTIÓN CONTRACTUAL | CÓDIGO  | GCFL08 |
|                                                                                                                                       | FORMATO | INVITACIÓN PÚBLICA  | VERSIÓN | 0      |

Aprobado: 08/09/2017

observaciones” a la invitación pública.

En ningún caso se recibirán, ni resolverán observaciones mediante la opción “mensaje público” ni vía telefónica.

En desarrollo del principio de transparencia, las respuestas a las solicitudes de aclaraciones serán publicadas a través de la Página Web del Portal Único de Contratación: [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) – SECOP II y se contestarán al peticionario mediante comunicación escrita.

Es deber de los oferentes consultar permanentemente la página Web del Portal Único de Contratación en la que se publicarán los documentos del proceso.

#### 14. SUBSANABILIDAD

La regla general de la subsanabilidad de las ofertas en los procedimientos de selección del contratista está prevista actualmente en los párrafos 1o. y 4o. del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, que ordena que las entidades estatales, al verificar la acreditación de los requisitos habilitantes por parte de los proponentes, permitan, por regla general, que los oferentes aporten o corrijan aquella información relacionada con tales requisitos de participación, de manera que no opere un rechazo de plano de las ofertas.

Para el caso de la mínima cuantía, el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 5 –modificado por el Decreto 1860 de 2021, prescribe que las entidades estatales establecerán en la invitación el término preclusivo para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos que formulen.

Así las cosas, la Entidad ha dispuesto que se requerirá a los proponentes para la debida subsanación mediante el informe de evaluación, y será el término del traslado la oportunidad para realizar los ajustes solicitados so pena del rechazo de la propuesta.

#### 15. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas en Colombia, cuya actividad económica principal u objeto social sea igual o similar al objeto a contratar, ya sea de manera individual o a través de consorcios o uniones temporales, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.

La Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de los documentos de carácter jurídico exigidos en la Invitación Pública. El proponente que presente el menor precio, pero que no cumpla con alguno de los requisitos habilitantes o formales establecidos, será rechazado.

|                                                                                                                                       |         |                     |         |        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------|--------|
| <br><b>REGISTRADURÍA</b><br>NACIONAL DEL ESTADO CIVIL | PROCESO | GESTIÓN CONTRACTUAL | CÓDIGO  | GCFL08 |
|                                                                                                                                       | FORMATO | INVITACIÓN PÚBLICA  | VERSIÓN | 0      |

Aprobado:08/09/2017

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la oferta de menor valor cumpla con todas las condiciones de la invitación. En caso de que dicha oferta no cumpla, se procederá a verificar las condiciones de la propuesta con el segundo menor precio, y así sucesivamente, hasta identificar la oferta más favorable que cumpla con los requisitos exigidos.

## 15.1. FACTORES DE VERIFICACIÓN

**15.1.1 HABILITACIÓN JURÍDICA:** Se verificará el cumplimiento de cada uno de los requisitos y documentos de carácter jurídico, establecidos en la Invitación Pública.

El proponente que, habiendo presentado la propuesta con el menor precio, no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos, será RECHAZADO, y se procederá de conformidad con lo indicado en el literal I del numeral 9 del presente estudio.

### 15.1.1.1. PERSONAS QUE PUEDEN PRESENTAR PROPUESTA

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas debidamente constituidas, **cuya actividad principal u objeto social sea igual o similar al objeto a contratar**, en forma individual o asociados en consorcios o uniones temporales de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.

### 15.1.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN Y SU COMPLEMENTO (FORMATO No. 1)

El formato debe ser debidamente diligenciado por la persona natural o el representante legal de Sociedad, Consorcio o Unión Temporal según el caso y cargado en la respectiva invitación pública - Plataforma transaccional SECOP II.

### 15.1.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL.

Los oferentes probarán su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción o de la Entidad competente según el caso.

Cuando el representante legal de la persona Jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, si tienen la anterior restricción, debe contar con dicha autorización, hasta por el valor del presupuesto oficial.

La certificación sobre existencia y representación legal debe haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre y recepción de propuestas de la invitación pública.

|                                                                                  |         |                     |         |        |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------|--------|
|  | PROCESO | GESTIÓN CONTRACTUAL | CÓDIGO  | GCFL08 |
|                                                                                  | FORMATO | INVITACIÓN PÚBLICA  | VERSIÓN | 0      |

Aprobado: 08/09/2017

Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Las personas jurídicas deben acreditar que su duración no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

La matrícula mercantil se deberá haber renovado en los términos establecidos en el artículo 33 del código de Comercio y deberá estar en firme.

#### **15.1.1.4. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.**

Se admitirá la participación de Consorcios y Uniones Temporales, cuyos integrantes deben cumplir las condiciones señaladas en la ley y en el presente documento, condiciones específicas que deben indicar en su oferta.

Para tal efecto, aportarán el documento mediante el cual conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deben señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. De igual manera deben indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, y, las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta o del contrato, se impondrán de acuerdo con lo previsto en la mencionada norma.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal; en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Las personas o firmas que integran el Consorcio o Unión Temporal deben acompañar los documentos requeridos en el presente documento, como si fueran o participaran en forma independiente, salvo en los casos expresamente previstos en el presente documento. A su vez, designarán el representante del consorcio o unión temporal, en el documento de conformación de este, el cual debe estar firmado por cada uno de los integrantes con la firma autorizada de cada una de las partes.

La propuesta debe ser cargada en la plataforma SECOP II a través del usuario registrado del Consorcio o Unión Temporal.

El Consorcio o Unión Temporal debe tener una duración igual a la del término del contrato, su liquidación y un (1) año más.

|                                                                                                                                       |         |                     |         |        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------|--------|
| <br><b>REGISTRADURÍA</b><br>NACIONAL DEL ESTADO CIVIL | PROCESO | GESTIÓN CONTRACTUAL | CÓDIGO  | GCFL08 |
|                                                                                                                                       | FORMATO | INVITACIÓN PÚBLICA  | VERSIÓN | 0      |

Aprobado: 08/09/2017

### **15.1.1.5. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, REPORTES SOBRE AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL, DISCIPLINARIA Y PENAL**

#### **15.1.1.5.1. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

El proponente deberá allegar la Carta de Presentación de la Propuesta, debidamente diligenciada y suscrita por su representante legal, indicando su nombre, documento de identidad y demás información solicitada en dicho formato.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1778 de 2016, la Ley 1952 de 2019, la Ley 2014 de 2019 y demás normas concordantes. El proponente declarará, bajo la gravedad del juramento, en el formato No. 1- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y SU COMPLEMENTO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

#### **15.1.1.5.2. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES VIGENTE**

El proponente deberá aportar con la propuesta el Certificado de Antecedentes Fiscales vigente. Si se trata de una persona jurídica deberá aportar los antecedentes tanto del representante legal como de la empresa proponente, y la Registraduría Nacional del Estado Civil, de conformidad con el artículo 9 del Decreto 19 de 2012, consultará en el Boletín de responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, que el oferente no se encuentre incluido en el mismo.

Para las personas jurídicas se verificará que ni los representantes legales ni la empresa se encuentren reportados, de ser así, la Entidad se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él. En el caso que el proponente sea un consorcio o unión temporal, se le realizará la revisión anterior a cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman.

#### **15.1.1.5.3. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

El proponente deberá aportar con la propuesta el Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente. Si se trata de una persona jurídica deberá aportar los antecedentes del representante legal de la empresa proponente, y La Registraduría Nacional del Estado Civil, de conformidad con el artículo 9 del Decreto 19 de 2012, consultará la página de la Procuraduría General de la Nación para verificar que el proponente no tenga antecedentes.

Para las personas jurídicas se verificará que ni los representantes legales ni la empresa se encuentren reportados, de ser así, la Entidad se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él. En el caso que el proponente sea un consorcio o unión temporal, se le

|                                                                                                                                       |         |                     |         |        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------|--------|
| <br><b>REGISTRADURÍA</b><br>NACIONAL DEL ESTADO CIVIL | PROCESO | GESTIÓN CONTRACTUAL | CÓDIGO  | GCFL08 |
|                                                                                                                                       | FORMATO | INVITACIÓN PÚBLICA  | VERSIÓN | 0      |

Aprobado:08/09/2017

realizará la revisión especificada en el inciso anterior a cada uno de los integrantes que los conforman.

#### **15.1.1.5.4. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES**

El proponente deberá aportar con la propuesta el Certificado de Antecedentes Judiciales vigente. Si se trata de una persona jurídica deberá aportar los antecedentes del representante legal de la empresa proponente, y la Registraduría Nacional del Estado Civil, de conformidad con el artículo 9 del Decreto 19 de 2012, consultará la página de la Policía Nacional para verificar que el proponente no tenga antecedentes judiciales.

Para las personas jurídicas se verificará que los representantes legales no reporten antecedentes judiciales, de ser así, la Entidad se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él. En el caso de que el proponente sea un consorcio o unión temporal se realizará la consulta al representante legal y a cada uno de los integrantes que lo conforman.

#### **15.1.1.5.5. VERIFICACIÓN EN EL “SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS –RNMC”**

El proponente deberá aportar con la propuesta la constancia de no encontrarse con multas vigentes, de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 *“Por el cual se expide el Código Nacional de seguridad y Convivencia”* consultará la página de la Policía Nacional para verificar que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas establecidas en el Código.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada uno de los representantes legales de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

**NOTA GENERAL:** El proponente deberá aportar la Fotocopia de su Cédula de Ciudadanía en caso de ser persona jurídica la del Representante Legal, las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente, en el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada uno de los representantes legales de sus integrantes deberán aportar la Fotocopia de su Cédula de Ciudadanía

#### **15.1.1.5.6. CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM**

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral primero del artículo 6 de la Ley estatutaria 2097 de 2021 *“Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones”*, el cual indica “(...) 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. (...)”, el proponente deberá allegar el “Certificado de Deudores

|                                                                                                                                       |         |                     |         |        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------|--------|
| <br><b>REGISTRADURÍA</b><br>NACIONAL DEL ESTADO CIVIL | PROCESO | GESTIÓN CONTRACTUAL | CÓDIGO  | GCFL08 |
|                                                                                                                                       | FORMATO | INVITACIÓN PÚBLICA  | VERSIÓN | 0      |

Aprobado: 08/09/2017

Alimentarios Morosos – REDAM” descargado a través del enlace <https://carpetaciudadana.and.gov.co/> o la plataforma electrónica y/o medio autorizado que sea puesto a disposición por el Gobierno Nacional para tal fin.

Para el caso de las personas jurídicas se deberá aportar el “Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM” del representante legal. En el caso de proponente plural cada uno de sus integrantes, sea persona jurídica (representante legal) o natural, deberá aportar los certificados de deudores alimentarios morosos REDAM y cumplir individualmente con las condiciones exigidas en este numeral.

El precitado certificado deberá tener una fecha de expedición igual o inferior a los tres meses anteriores a la fecha de cierre del proceso.

#### **15.1.1.5.7. PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES**

El oferente deberá acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

En el caso de Personas Jurídicas este requisito se deberá acreditar en los términos establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando aplique, o a través del Representante Legal. En todo caso las certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación pública.

En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros debe acreditar el pago de los aportes de manera independiente.

En el caso de Personas Naturales este requisito se deberá acreditar con la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes –PILA, para el mes correspondiente al que se acredita el requisito, es decir a la fecha de cierre del proceso.

**15.1.2 HABILITACION TÉCNICA:** El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que debe realizar la Entidad para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos en el presente estudio, en la invitación al oferente, con miras a establecer la habilitación técnica para contratar.

#### **15.1.2.1 EXPERIENCIA:**

El proponente deberá presentar con su propuesta máximo dos (2) certificaciones de experiencia o acta de liquidación, de contratos ejecutados cuyo objeto y/o actividades ejecutadas sean iguales o de similares a las del objeto a contratar (*“Contratar la sanitización de los tanques de aguas elevados y albercas de la Delegación Departamental Magdalena*

|                                                                                                                                       |         |                     |         |        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------|--------|
| <br><b>REGISTRADURÍA</b><br>NACIONAL DEL ESTADO CIVIL | PROCESO | GESTIÓN CONTRACTUAL | CÓDIGO  | GCFL08 |
|                                                                                                                                       | FORMATO | INVITACIÓN PÚBLICA  | VERSIÓN | 0      |

Aprobado: 08/09/2017

y Registraduría Especial de Ciénaga”), y la sumatoria del valor de las certificaciones, sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para el contrato a celebrar.

La Entidad verificará la experiencia específica reportada en las certificaciones aportadas en el **Formato No. 2 – Experiencia Habilitante del Proponente**

Las certificaciones de experiencia deberán contener, entre otra, la siguiente información.

- Nombre de la entidad o empresa contratante.
- Nombre del contratista.
- Objeto y/o actividades ejecutadas.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Nombre y firma de quien certifica.
- Dirección, Teléfono y/o correo electrónico del contratante.

En caso de que la certificación y/o soportes no contengan la totalidad de la información indicada, se podrán adjuntar a ellos, alguno de los siguientes documentos para complementar la información:

- Copia del contrato o de la orden de compra, con su respectiva copia de recibo a satisfacción, cuando haya lugar, debidamente firmada por las partes.

En caso de acreditar la experiencia de contratos suscritos con la entidad, y no se cuente con la certificación respectiva, se deberá informar el número y año de contrato, para realizar la verificación pertinente.

**NOTA 1:** No se aceptan auto certificaciones; en caso de acreditar la experiencia con facturas, estas deberán cumplir con los requisitos de ley.

**NOTA 2:** Si se presentan certificaciones de experiencia donde el proponente haya participado como integrante de un consorcio o unión temporal, se tomará en cuenta solamente el valor correspondiente a su participación. La certificación deberá contener esta información o en su defecto el proponente deberá aportar el respectivo documento de constitución del consorcio o unión temporal.

#### 15.1.2.2. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

Con el propósito de adoptar las medidas afirmativas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, la Registraduría Nacional del Estado Civil a partir del análisis del sector, determinó para el presente proceso de contratación la procedencia de la aplicación de criterios habilitantes diferenciales, precisando que el cumplimiento de los mismos se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial y que estos son excluyentes con relación a los requisitos habilitantes técnicos definidos en el presente documento.

|                                                                                                                                       |         |                     |         |        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------|--------|
| <br><b>REGISTRADURÍA</b><br>NACIONAL DEL ESTADO CIVIL | PROCESO | GESTIÓN CONTRACTUAL | CÓDIGO  | GCFL08 |
|                                                                                                                                       | FORMATO | INVITACIÓN PÚBLICA  | VERSIÓN | 0      |

Aprobado: 08/09/2017

El criterio habilitante diferencial para efectos del presente proceso es de numero de certificaciones de experiencia:

El proponente que acredite su condición de MIPYME, podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un máximo de dos (2) certificaciones de experiencia o acta de liquidación.

En caso de que la certificación y/o soportes no contengan la totalidad de la información indicada, se podrán adjuntar a ellos, alguno de los siguientes documentos para complementar la información:

**NOTA 1:** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

**NOTA 2:** Lo previsto en este numeral aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015.

## 15.2. PROPUESTA TÉCNICA - ECONÓMICA

### 15.2.1 Criterios de verificación de la propuesta económica

El oferente deberá presentar una propuesta técnica y económica mediante el diligenciamiento del Formato N°2 "Propuesta técnica y económica", donde indique las características o especificaciones técnicas de los bienes, servicios u obra que ofrece.

- A) Indique por favor si es responsable de IVA y en la casilla correspondiente conteste **SI** o **NO**.
- B) El Formato No. 2 "**PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**" se debe diligenciar en su totalidad y no debe ser objeto de ninguna modificación por el proponente. En caso de que el proponente no diligencie y/o modifique alguna casilla la propuesta será rechazada.
- C) El formato se entregará pre-diligenciado para su ágil diligenciamiento, por tanto, el proponente deberá ofertar y diligenciar únicamente las casillas del **VALOR UNITARIO OFERTADO (SIN IVA)**, sin centavos y **VALOR IVA (si es responsable)**, sin centavos, con lo cual el formato realizará los cálculos automáticamente; en ningún caso deberá ser mayor al **PRESUPUESTO OFICIAL**, so pena de rechazo de la propuesta, así mismo la no oferta será **causal de rechazo**.
- D) Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos, indirectos e impuestos que genere la prestación del servicio, cubriendo todas las obligaciones y posibilidades de riesgos que emanen del mismo y demás

|                                                                                  |         |                     |         |        |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------|--------|
|  | PROCESO | GESTIÓN CONTRACTUAL | CÓDIGO  | GCFL08 |
|                                                                                  | FORMATO | INVITACIÓN PÚBLICA  | VERSIÓN | 0      |

Aprobado:08/09/2017

inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

- E) El valor ofertado en la casilla **VALOR UNITARIO OFERTADO (SIN IVA)** del Formato No. 2 **“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA”** debe presentarse en pesos colombianos y sin centavos, en caso de presentarse con centavos, este valor se ajustará así: hasta \$0,49 se redondeará al valor del peso inmediatamente anterior, de \$0,50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.
- F) Corrección Aritmética: Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en el Formato No. 2 **“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA”** serán corregidos por la Entidad y éste será el valor que tomará la Entidad para efectos de la PROPUESTA. La corrección se realizará en el momento de la verificación de la propuesta. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las PROPUESTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.
- G) Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- H) Cuando se presente error, omisión o inexactitud en el IVA o impuestos, estos serán ajustados de conformidad con lo dispuesto en las normas respectivas.
- I) Para el procedimiento de verificación del menor precio, se tendrá en cuenta el valor de la casilla, **sumatoria del VALOR TOTAL DE LOS MANTENIMIENTOS OFERTADOS (SIN IVA)**, consignado en el Formato No. 2 de **“PROPUESTA TECNICA ECONOMICA”** producto del diligenciamiento de la casilla **VALOR UNITARIO OFERTADO (SIN IVA)**, ofertado por cada proponente, en esta sumatoria se verificará que dicho valor se encuentre redondeado al peso, de no ser así, la Entidad efectuará el redondeo correspondiente. Con el valor redondeado se verificará aritméticamente las propuestas y se ajustaran los valores en los productos y/o en la sumatoria, este resultado será el utilizado para la comparación con las demás ofertas.

NOTA: Si el Oferente no es responsable del IVA, no deberá diligenciar los campos donde se incluye el IVA, recuerde verificar el IVA del mantenimiento.

El oferente deberá diligenciar el Formato No. 2 “Propuesta técnica y económica”

Recibidas las propuestas se ordenarán acorde con su valor para determinar la propuesta con el precio más bajo.

|                                                                                                                                       |         |                     |         |        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------|--------|
| <br><b>REGISTRADURÍA</b><br>NACIONAL DEL ESTADO CIVIL | PROCESO | GESTIÓN CONTRACTUAL | CÓDIGO  | GCFL08 |
|                                                                                                                                       | FORMATO | INVITACIÓN PÚBLICA  | VERSIÓN | 0      |

Aprobado: 08/09/2017

El Comité Evaluador verificará los requisitos mínimos habilitantes únicamente a la propuesta que presente el precio más bajo; en caso de que ésta cumpla con dichos requisitos, se adjudicará el contrato a este proponente.

En caso de que el proponente con el menor precio no cumpla con los requisitos mínimos habilitantes, se adjudicará el contrato al proponente que haya presentado el segundo menor precio, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes, y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En caso de no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso.

**NOTA 1:** El valor que se indique en el formato 2 "Propuesta Técnica y Económica", no debe superar el presupuesto oficial.

**NOTA 2:** Para que el oferente realice su oferta económica, la Entidad entregará un formato adjunto a la Invitación Pública, con la información que no es susceptible de cambios por parte del oferente. Si el oferente modifica las unidades o las cantidades que allí aparecen, incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.

**NOTA 3:** El valor total del contrato será el consignado en la casilla VALOR TOTAL INCLUIDO IVA.

**NOTA 4:** El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del estado Civil se reserva la posibilidad de verificar las propuestas económicas (radicadas en la plataforma del SECOP II), de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, para lo cual requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado, so pena de rechazo de la propuesta. Analizadas las explicaciones, el comité Económico evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

La adjudicación se hará a la oferta con el menor **VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades técnicas de la entidad, y resulte habilitada.

**NOTA 5:** No se realizará adjudicación parcial.

### 15.3. Elegibilidad y desempate

Para la elegibilidad del oferente, la Entidad aplicará lo establecido en los numerales 5 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, la Entidad procederá de acuerdo con los criterios señalados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

|                                                                                                                                       |         |                     |         |        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------|--------|
| <br><b>REGISTRADURÍA</b><br>NACIONAL DEL ESTADO CIVIL | PROCESO | GESTIÓN CONTRACTUAL | CÓDIGO  | GCFL08 |
|                                                                                                                                       | FORMATO | INVITACIÓN PÚBLICA  | VERSIÓN | 0      |

Aprobado: 08/08/2017

## 16. OTROS DOCUMENTOS

Adicionalmente el oferente deberá anexar los siguientes documentos.

### 16.1. RUT

El proponente debe anexar fotocopia del Registro Único Tributario, a fin de determinar el régimen al que pertenece actualmente.

### 16.2. DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL

Se debe anexar copia legible del documento de identidad del representante legal de la empresa quien firmará el contrato, en caso de adjudicación.

### 16.3. DILIGENCIAMIENTO FORMATO 3 – BENEFICIARIO DE CUENTA

El oferente diligenciará el formato de beneficiario de cuenta que se anexa, el cual será utilizado por la entidad en caso de adjudicación del contrato.

### 16.4. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá anexar una certificación bancaria donde conste que la cuenta está vigente. Los datos consignados en la certificación bancaria deben coincidir con los anotados en el formato de beneficiario de cuenta. Esta certificación será utilizada por la entidad en caso de adjudicación del contrato.

## 17. GARANTÍAS

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015. El CONTRATISTA constituirá con una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, una Garantía Única que ampare los siguientes riesgos así:

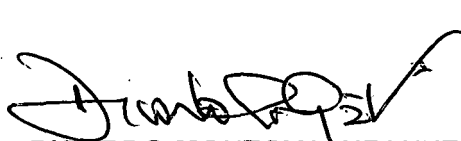
- a. **Cumplimiento del contrato:** Por una suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución de este y seis (6) meses más.
- b. **Calidad del servicio:** Por una suma asegurada igual al veinte (20%) del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución de éste y cuatro (4) meses más.
- c. **Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por una suma igual al 400 SMMLV y vigente por el término de ejecución del contrato.

- a) El contratista responderá Civil y Penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones

|                                                                                                                                       |         |                     |         |        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------|--------|
| <br><b>REGISTRADURÍA</b><br>NACIONAL DEL ESTADO CIVIL | PROCESO | GESTIÓN CONTRACTUAL | CÓDIGO  | GCFL08 |
|                                                                                                                                       | FORMATO | INVITACIÓN PÚBLICA  | VERSIÓN | 0      |

Aprobado: 08/09/2017

que le fueren imputables y que causen daños y perjuicios todo conforme a lo estipulado en los Artículos 52 y 53 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. En caso de no ser posible la expedición de alguna de las pólizas de seguros expedidas por una Compañía de Seguros o entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, se aceptarán cualquiera de las otras modalidades de garantías especificadas en el Decreto No. 1082 de 2015, Parte 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 3, Subsección 4, artículo 2.2.1.2.3.4.1., acorde con el objeto del proceso de selección abreviada por subasta inversa. Será obligación del contratista mantener indemne la garantía única, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las acciones del contratista. El contratista deberá mantener la garantía de cumplimiento, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

  
  
**RICARDO MONTOYA INFANTE YURLEIDIS GRANADOS GLEN**  
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil en el Magdalena

Elaboró: Astrid De Andreis Cantillo – Oficina Administrativa  
Revisó y aprobó: Ricardo Montoya Infante – Delegado Departamental  
Yurleidis Granados Glen – Delegada Departamental

*Ash DPC*

|                                                                                  |         |                     |         |        |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------|--------|
|  | PROCESO | GESTIÓN CONTRACTUAL | CÓDIGO  | GCFL08 |
|                                                                                  | FORMATO | INVITACIÓN PÚBLICA  | VERSIÓN | 0      |

Aprobado: 08/09/2017

## FORMATO No. 1

### CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Nosotros los suscritos \_\_\_\_\_, presentamos la siguiente propuesta para participar en la invitación pública **No. 005 de 2026** de la Registraduría Nacional del Estado Civil cuyo objeto es: "Contratar la sanitización de los tanques de aguas elevados y albercas de la Delegación Departamental Magdalena y Registraduría Especial de Ciénaga."

Nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

Que conocemos la información general de la Invitación Pública **No. 005 de 2026** y aceptamos los requisitos allí contenidos.

Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato en el plazo ofrecido en el Formato No. 2.

Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías que se requieran y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.

Que la presente propuesta consta de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) folios debidamente numerados.

Que el valor de la propuesta es: \$ \_\_\_\_\_

Manifiesto que me acojo al criterio diferencial establecido por la Registraduría Nacional del Estado Civil para: Promover y facilitar la participación de las MiPymes domiciliadas en Colombia: Sí \_\_\_\_\_; No \_\_\_\_\_

Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el artículo 442 del Código Penal (Ley 599/00):

Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a la Registraduría Nacional del Estado Civil, cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

Que **NO** nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y **NO** nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

|                                                                                                                                       |         |                     |         |        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------|--------|
| <br><b>REGISTRADURÍA</b><br>NACIONAL DEL ESTADO CIVIL | PROCESO | GESTIÓN CONTRACTUAL | CÓDIGO  | GCFL08 |
|                                                                                                                                       | FORMATO | INVITACIÓN PÚBLICA  | VERSIÓN | 0      |

Aprobado: 08/09/2017

(**NOTA:** Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Nombre o Razón Social del Proponente

\_\_\_\_\_  
NIT

\_\_\_\_\_  
Nombre del Representante Legal de la empresa / persona natural que firma la propuesta

\_\_\_\_\_  
Identificación

\_\_\_\_\_  
**Firma autógrafa** del representante legal o persona natural que presenta la propuesta (persona autorizada para presentar la propuesta y suscribir el contrato en caso de adjudicación).

\_\_\_\_\_  
Dirección para envío de correspondencia y horario de atención

Teléfonos \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

Dirección del correo electrónico \_\_\_\_\_

Firma del representante legal y persona autorizada para presentar la propuesta y suscribir el contrato en caso de adjudicación.

Nombre de quien firma \_\_\_\_\_

|                                                                                  |         |                     |         |        |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------|--------|
|  | PROCESO | GESTIÓN CONTRACTUAL | CÓDIGO  | GCFL08 |
|                                                                                  | FORMATO | INVITACIÓN PÚBLICA  | VERSIÓN | 0      |

Aprobado:08/09/2017

## CONTINUACIÓN FORMATO No. 01 COMPLEMENTO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de Persona Jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**PRIMERO: LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADOCIVIL** adelanta un proceso de Invitación Pública para la celebración de un contrato estatal, cuyo objeto se señala en esta invitación pública.

**SEGUNDO:** Que es interés del **PROPONENTE** apoyar la acción del Estado colombiano y **LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas;

**TERCERO:** Que siendo del interés de **EL PROPONENTE** participar en el proceso de Invitación Pública aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrará por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS.** **EL PROPONENTE**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

**EL PROPONENTE** no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta;

**EL PROPONENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

**EL PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualesquiera otros representantes suyos,

|                                                                                  |         |                     |         |        |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------|--------|
|  | PROCESO | GESTIÓN CONTRACTUAL | CÓDIGO  | GCFL08 |
|                                                                                  | FORMATO | INVITACIÓN PÚBLICA  | VERSIÓN | 0      |

Aprobado: 08/09/2017

exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Invitación Pública y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Invitación Pública o como efecto la distribución de contratos entre los cuales se encuentre el contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente compromiso.

## CLÁUSULA SEGUNDA: CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en esta invitación pública, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

FIRMA \_\_\_\_\_  
Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_  
Documento de identificación: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Ciudad: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Correo Electrónico: \_\_\_\_\_  
Nit: \_\_\_\_\_

|                                                                                                                                       |         |                     |         |        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------|--------|
| <br><b>REGISTRADURÍA</b><br>NACIONAL DEL ESTADO CIVIL | PROCESO | GESTIÓN CONTRACTUAL | CÓDIGO  | GCFL08 |
|                                                                                                                                       | FORMATO | INVITACIÓN PÚBLICA  | VERSIÓN | 0      |

Aprobado: 08/09/2017

## FORMATO No. 2

### PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

| ITEM                             | CANTIDAD | PRECIOS<br>UNITARIOS<br>DE<br>REFERENCIA<br>(I.V.A<br>INCLUIDO) | VALORES<br>UNITARIOS<br>PROPUESTA<br>(I.V.A<br>INCLUIDO) | VALOR TOTAL<br>PROPUESTA<br>(I.V.A<br>INCLUIDO) |
|----------------------------------|----------|-----------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
|                                  |          |                                                                 |                                                          |                                                 |
|                                  |          |                                                                 |                                                          |                                                 |
| <b>TOTAL PROPUESTA ECONOMICA</b> |          |                                                                 |                                                          |                                                 |

**Plazo o término de ejecución:** XX (XX) mes contado a partir de la aprobación de la garantía única.

**NOTA:** El valor de la propuesta incluye todos los costos e impuestos necesarios para la ejecución del contrato.

\_\_\_\_\_  
Nombre o Razón Social del Proponente

\_\_\_\_\_  
NIT

\_\_\_\_\_  
Nombre del Representante Legal

\_\_\_\_\_  
Identificación

\_\_\_\_\_  
**FIRMA** del Representante Legal o Persona natural que presenta la propuesta

**NOTA:** En caso que el proponente pertenezca al régimen simplificado, no deberá cotizar el valor del IVA.

|                                                                                                                                       |         |                     |         |        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------|--------|
| <br><b>REGISTRADURÍA</b><br>NACIONAL DEL ESTADO CIVIL | PROCESO | GESTIÓN CONTRACTUAL | CÓDIGO  | GCFL08 |
|                                                                                                                                       | FORMATO | INVITACIÓN PÚBLICA  | VERSIÓN | 0      |

Aprobado: 08/09/2017

## FORMATO AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD.

Señores

**REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO**

**Ref.:** Autorización para realizar la notificación electrónica de los actos administrativos emitidos por la entidad.

Yo, \_\_\_\_\_, mayor de edad y vecino (a) de la ciudad de \_\_, identificado (a) con \_\_ N° \_\_ de la ciudad de \_\_, domiciliado en la \_\_\_\_\_, actuando en mi calidad de Persona Natural ☐ o Representante Legal ☐ apoderado ☐ Si diligencia la casilla de representante legal por favor diligenciar los siguientes espacios:

Nombre de la empresa y/o sociedad con NIT\_\_ y domicilio de la empresa y/o sociedad en la Dirección)\_\_\_\_\_, por medio del presente documento **ACEPTO Y AUTORIZO** a la **REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** la notificación electrónica de todos los Actos Administrativos que profiera la Entidad, en virtud del proceso de selección Mínima Cuantía 63 de 2025, de acuerdo con lo previsto en los artículos 53, 56, y 67, numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999.

Registre la dirección electrónica escogida: \_\_\_\_\_

Para el efecto declaro que conozco y acepto los términos, condiciones e instrucciones, sobre la notificación por medios electrónicos que profiera la **REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**.

Dada en a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) \_\_ del mes de \_\_ de 20225.

Firma \_\_\_\_\_

Razón Social del Oferente \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal \_\_\_\_\_

Nit o Cédula de Ciudadanía No \_\_\_\_\_

|                                                                                  |         |                     |         |        |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------|--------|
|  | PROCESO | GESTIÓN CONTRACTUAL | CÓDIGO  | GCFL08 |
|                                                                                  | FORMATO | INVITACIÓN PÚBLICA  | VERSIÓN | 0      |

Aprobado: 08/09/2017

### FORMATO 3

|                                                                                   |         |                                     |         |        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------|-------------------------------------|---------|--------|
|  | PROCESO | GESTIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS | CÓDIGO  | GFFT02 |
|                                                                                   | FORMATO | BENEFICIARIO CUENTA                 | VERSIÓN | 1      |

Aprobado: 10/08/2016

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                          |                                               |                                           |                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-----------------------------------------------|-------------------------------------------|------------------------------|
| TRAMITADO PARA:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | CNE <input type="checkbox"/>             | RNEC <input type="checkbox"/>                 | FRR <input type="checkbox"/>              | FSV <input type="checkbox"/> |
| FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | PERSONA NATURAL <input type="checkbox"/> |                                               | PERSONA JURIDICA <input type="checkbox"/> |                              |
| BENEFICIARIO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                          |                                               |                                           |                              |
| RÉGIMEN:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | RÉGIMEN COMÚN <input type="checkbox"/>   | RÉGIMEN SIMPLIFICADO <input type="checkbox"/> |                                           |                              |
| TIPO DE SOCIEDAD:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                          |                                               |                                           |                              |
| C.C. / NIT:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | FECHA DE NACIMIENTO                      |                                               | AA/MM/DD                                  |                              |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | FECHA EXPEDICIÓN CÉDULA DE CIUDADANÍA    |                                               | AA/MM/DD                                  |                              |
| TELÉFONO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | CELULAR:                                 |                                               |                                           |                              |
| DIRECCIÓN:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                          |                                               |                                           |                              |
| CIUDAD:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                          |                                               |                                           |                              |
| E-MAIL:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                          |                                               |                                           |                              |
| BANCO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                          |                                               |                                           |                              |
| NRO. CUENTA:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                          |                                               |                                           |                              |
| TIPO DE CUENTA:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | AHORROS <input type="checkbox"/>         |                                               | CORRIENTE <input type="checkbox"/>        |                              |
| DATOS REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA CONTRATISTA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                          |                                               |                                           |                              |
| NOMBRE:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                          |                                               |                                           |                              |
| No.C.C:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | FECHA EXPEDICIÓN CÉDULA DE CIUDADANÍA    |                                               | AA/MM/DD                                  |                              |
| Dando cumplimiento a la Circular Externa No.0005 del 15 de Febrero de 2006 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Numeral 14 "El beneficiario con este documento declara que la cuenta no presenta problemas y está activa"                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                          |                                               |                                           |                              |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                          |                                               |                                           |                              |
| FIRMA DEL BENEFICIARIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                          |                                               |                                           |                              |
| <p><b>NOTA:</b> Con el fin de obtener la validación del beneficiario Cuenta en el SIIF, se solicita su <b>DILIGENCIAMIENTO TOTAL</b>, en letra legible sin enmendaduras ni tachones. Es importante que los datos del formato sean iguales a los de la Certificación Bancaria.</p> <p>En caso de ser remitido vía fax favor confirmar el envío con la oficina que efectúe el trámite.</p> <p>Además adjuntar los siguientes documentos: Certificación Bancaria, Fotocopia Cédula de Ciudadanía y Registro Único Tributario RUT, para el caso de Consorcios o Uniones temporales adjuntar además Acta de constitución de la Unión o Consorcio y RUT de cada uno de los integrantes.</p> |                                          |                                               |                                           |                              |